

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 07 SEP 2018

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC: 38607/2018, por el cual la Sra. Profesora Ab. **MARIA EUGENIA CESAR PEÑA** – legajo 19214- eleva su renuncia definitiva al cargo Docente de la asignatura Derecho Privado I, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios establecidos por la ley 26508;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la renunciante y que hacen necesaria la aceptación de la misma;

Lo dispuesto por los arts. 45 inc. a) c) y f), 62 y 63 el Convenio Colectivo para Docentes de la UNC aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Ab. Cesar Peña, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad, en la Cátedra D de la asignatura Derecho Privado I, en un cargo interino de Profesor Ayudante A –dedicación semiexclusiva- (C. 118), con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante A –dedicación simple- por concurso (C. 119), hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 37/2018;

Que es de estricta justicia reconocer a la Profesora María Eugenia Cesar Peña, su capacidad y tesón puestos de manifiesto en el desempeño de sus funciones, como así también los mejores esfuerzos entregados a la Casa;

Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad Referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1º: Aceptar, a partir del día 03 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la Sra. Profesora Ab. **MARIA EUGENIA CESAR PEÑA** – legajo 19214- , a los cargos de

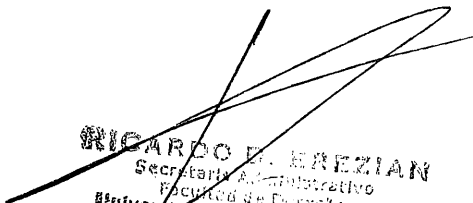


Profesor Ayudante A –dedicación semiexclusiva- (C. 118), y Profesor Ayudante A –dedicación simple- (C. 119), en la Cátedra D de la asignatura Derecho Privado I de esta Facultad de Derecho.-

Art.2º: Expresar a la Profesora. Ab. **MARIA EUGENIA CESAR PEÑA**, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

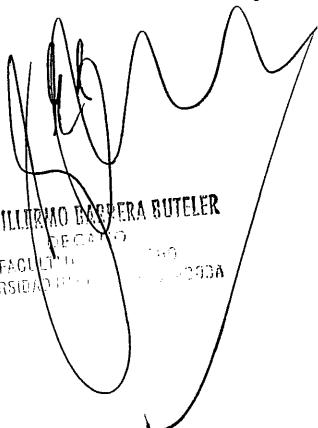
Art.3º: La Ab. Cesar Peña deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 4º: Protocolícese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Departamento de Derecho Civil y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº :

1992


Dr. GUILLERMO HERRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL